

Acta de la independencia de las Provincias Unidas en Sud-América: Tucumán 1816

Revista Teología • Tomo LIII • N° 120 • Agosto 2016

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Acta de la independencia de las Provincias Unidas en Sud-América : Tucumán 1816 [en línea]. *Teología*, 120 (2016). Disponible en:

<<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/acta-independencia-tucuman-1816.pdf>> [Fecha de consulta: ...]

ACTA.

EN la benemérita y muy digna ciudad de San Miguel del Tucumán a nueve días del mes de Julio de mil ochocientos diez y seis, terminada la sesión ordinaria, el Congreso de las Provincias Unidas continuó sus anteriores discusiones sobre el grande y augusto objeto de la independencia de los pueblos que lo forman. Era universal, constante y decidido el clamor del territorio entero por su emancipación solemne del poder despótico de los reyes de España; los representantes sin embargo consagraron á tan arduo asunto toda la profundidad de sus felicitos, la rectitud de sus intenciones é interés que demanda la sancion de la suerte propia, pueblos representados y posteridad. A su término fueron propuestos: si querian que las Provincias de la Union fuesen una nacion libre é independiente de los reyes de España y su metropoli? Aclamaron primero, llenos del santo orbe de la justicia, y uno á uno reiteraron sucesivamente su unanime y espontaneo decidido voto por la independencia del país, basando en su virtud la determinacion siguiente.

DECLARACION.

NOS los representantes de las Provincias Unidas en Sud-América, reunidos en congreso general, invocando al Eterno que preside el universo, en el nombre y por la autoridad de los pueblos que representamos, protestando al cielo, á las naciones y hombres todos del globo la justicia que regula nuestros votos, declaramos solemnemente á la faz de la tierra, que es voluntad unanime é inabundante de estas provincias romper los violentos vinculos que las ligaban á los reyes de España, recuperar los derechos de que fueron despojadas, é investirse del alto carácter de una nacion libre é independiente del rey Fernando T., sus sucesores y metropoli; quedar en posesion de hecho y de derecho con amplio y pleno poder para darse las formas que exija la justicia é impere el código de sus actuales circunstancias. Todas, y cada una de ellas, así lo publican, declaran y ratifican, comprometiéndose por nuestro medio al cumplimiento y sosten de esta su voluntad bajo del seguro y garantía de sus vidas, haberes y bienes. Comuniquese á quienes correspondan para su publicacion, y en obsequio del respeto que se debe á las naciones, detállense en un manifiesto los gravísimos fundamentos impulsivos de esta solemne declaracion. Léase en la Sala de sesiones, firmada de nuestra mano, sellada con el sello del congreso y referendada por nuestros diputados secretarios.

Francisco Narciso de Laprida
diputado por San Juan, presidente.

Dr. José Darroque
diputado por Buenos-Ayres.

Dr. Manuel Antonio Acosta
diputado por Catamarca.

Dr. Teodoro Sanchez de Hualamonte
diput. por la ciudad y territorio de Jujuy.

Dr. Pedro Miguel Arana
diputado por la capital del Tucumán.

Pedro Luis Galle
diputado de Santiago del Estero.

Dr. José Severo Malasia
diputado por Charcas.

Dr. José Colombres
diputado por Catamarca.

José Antonio Cabrerá
diputado por Cordova.

José Mariano Scrognano
diputado por Charcas, Secretario.

Bicriano Sueda

vice-presidente, diputado por Salta.

Fray Cayetano José Rodríguez
diputado por Buenos-Ayres.

Dr. José Ignacio de Guerril
diputado por Salta.

Eduardo Perez Vialtes
diputado por Cordova.

Dr. Esteban Aquilín Guton
diputado por Buenos-Ayres.

Pedro Ignacio Rileira
diputado de Mizque.

Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros
diputado por la Rioja.

Dr. José Ignacio Tames
diputado por Tucumán.

Dr. Juan Agustín Maaz
diputado por Mendoza.

Juan José Passa
diputado por Buenos-Ayres, Secretario.

Dr. Antonio Soans
vice-presidente, diputado por Buenos-Ayres.

Dr. Pedro Medrano
diputado por Buenos-Ayres.

Dr. José Andrea Pacheco Melo
diputado por Chichas.

Tomas Goloy Cruz
diputado por Mendoza.

Pedro Francisco de Urrutia
diputado por Santiago del Estero.

Dr. Mariano Sanchez de Loria
diputado por Charcas.

Y. Gerónimo Salguero de Cabrera
diputado por Cordova.

Fr. Justo de Sta. María de Oro
diputado por San Juan.

Tomas Manuel de Anchorena
diputado de Buenos-Ayres

Es copia.—*Dr. Sarrazo*, diputado secretario.

Acta de la independencia de las Provincias Unidas en Sud-América. Tucumán 1816

En la benemérita y muy digna Ciudad de San Miguel del Tucumán a nueve días del mes de Julio de mil ochocientos diez y seis: terminada la sesión ordinaria, el Congreso de las Provincias Unidas continuó sus anteriores discusiones sobre el grande, augusto y sagrado objeto de la independencia de los Pueblos que lo forman. Era universal, constante y decidido el clamor del territorio entero por su emancipación solemne del poder despótico de los reyes de España; los Representantes sin embargo consagraron á tan arduo asunto toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones é interés que demanda la sanción de la suerte suya, Pueblos representados y posteridad; á su término fueron preguntados: ¿Sí querían que las Provincias de la Unión fuesen una Nación libre é independiente de los reyes de España y su metrópoli? Aclamaron primero llenos del santo arduo de la justicia, y uno á uno retiraron sucesivamente su unánime y espontáneo decidido voto por la independencia del País, fijando en su virtud la determinación siguiente:

Nos los Representantes de las Provincias Unidas en Sud-América reunidos en Congreso General, invocando al Eterno que preside al universo, en el nombre y por la autoridad de los Pueblos que representamos, protestando al Cielo, á las naciones y hombres todos del globo la justicia que regla nuestros votos: declaramos solemnemente á la faz de la tierra, que es voluntad unánime é indubitable de estas Provincias romper los violentos vínculos que las ligaban a los reyes de España, recuperar los derechos que fueron despojadas, é investirse del

alto carácter de una nación libre é independiente del rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli. Quedan en consecuencia de hecho y derecho con amplio y pleno poder para darse las formas que exija la justicia, é impere el cúmulo de sus actuales circunstancias. Todas y cada una de ellas así lo publican, declaran y ratifican, comprometiéndose por nuestro medio al cumplimiento y sostén de esta su voluntad, bajo del seguro y garantía de sus vidas, haberes y fama. Comuníquese á quienes corresponda para su publicación, y en obsequio del respeto que se debe á las naciones, detállense en un Manifiesto los gravísimos fundamentos impulsivos de esta solemne declaración. Dada en la Sala de sesiones firmada de nuestra mano, sellada con el sello del Congreso, y refrendada por nuestros Diputados Secretarios.

- 1.- *Fran.^{co} Narciso Laprida, Dip.^o p^r S.ⁿ Juan Presid^{te}.*
- 2.- *Pedro Leon Gallo, Dip.^{do} de Sant.^o del est*
- 3.- *D^r Mariano Sanches de Loria, Diputado por Charcas.*
- 4.- *D^{or} Theodoro Sanchez de Bustamente, Dip^o por la ciudad de Jujuy y su territorio.*
- 5.- *D^r Juan Agustⁿ Maza, Dip.^{do} por Mendoza.*
- 6.- *D^r José And.^s Pacheco de Melo, Dip.^{do} por Chichas.*
- 7.- *Mar.^{no} Boedo, Vice presid.^{te} Diputado por Salta.*
- 8.- *Eduardo Perez Bulnes, Dip.^{do} por Cord.^a*
- 9.- *D^r José Columbres, Dip.^{do} por Catam^{ca}*
- 10.- *I.^{do} Gerónimo Salguero de Cab^a y Cabrera, Dip.^{do} por Cordova.*
- 11.- *Juan José Paso, Dip.^{do} por B.^a Ay^s Secret.^o*
- 12.- *D^r Pedro Ignacio de Castro Barros, Dip.^{do} por la Rioja.*
- 13.- *D^r Pedro Medrano, Dip.^{do} por B.^s Ay^s*
- 14.- *Pedro Ign^o Rivera, Dip.^{do} de Misque.*
- 15.- *Fr Cayetano José Rodrig^z*
- 16.- *D^r Esteban Aguⁿ Gazcon, Dip.^{do} por la Prov^a de B^s Ay^s*

- 17.- *Thomas Man^l Anchorena, Dip.^{do} de Bs Ay^s*
- 18.- *D^r Antonio Saenz, Dip.^{do} de Bs Ay^s*
- 19.- *D^r Pedro Mig^l Araoz, Dip.^{do} por la Cap^l del Tucumⁿ*
- 20.- *D^r José Severo Malabia, Dip.^{do} por Charcas.*
- 21.- *D^r Man.^l Ant.^o Acevedo, Diputado por Catam.^{ca}*
- 22.- *José Mariano Serrano, Dip.^{do} por Charcas Secret.^o*
- 23.- *José Ignacio Thames, Dip.^{do} por Tucumán.*
- 24.- *Pedro Fran^{co} de Uriarte, Dip.^o por Santiago de el Estero.*
- 25.- *D^{or} José Darragueyra, Dip.^{do} por Buen^s Ay^s*
- 26.- *Fr Justo de Sta Maria de Oro, Dip.^{do} por S. Juan.*
- 27.- *Tomas Godoy Cruz, Dip. por Mendoza.*
- 28.- *D^{or} José Ign.^o de Gorriti, Diputado por Salta.*
- 29.- *J Ant.^o Cabrera, Diput.^{do} por Corda*